JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Declaración de Pertenecía Rad. 11001400305320l9-00556-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

En atención al escrito de renuncia del poder, remitido el 13 de enero de 2021 vía correo electrónico rocioang08@gmail.com a la demandada Erika Roció Angulo Sandoval, con base en lo preceptuado en el inciso quinto artículo 76 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1.Admitir la renuncia del Abogada Leidy Johana Rodríguez Martínez, como apoderado judicial del Fondo Nacional del Ahorro.

2.Se evidencia que dentro del proceso Ejecutivo Rad 11001400305320l800924 en que actúa el curador ad litem designado Franky Hernández Rojas, informa otro correo electrónico para efectos de notificación, en razón a ello y a fin de garantizar el debido proceso se hace necesario que se le comunique la designación al cargo al correo electrónico Franky.hernandezrojas@gmail.com, en los mismos términos del auto de fecha 30 de noviembre de 2020.Por secretaria Ofíciese

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.147 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 03 de septiembre de 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria